

SGSTi



Municipalidad Metropolitana de Lima



SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 176 - 2017

23 AGO. 2017

LA GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, la solicitud de Registro Varios N° 4732 - 2017, presentada por don Santos Sixto Carrión Patiño, sobre reconocimiento de remuneración personal y pago de asignación por cumplir 40 años de servicios en la Entidad, y;

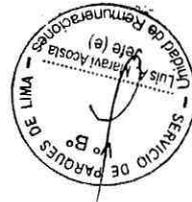
CONSIDERANDO:

Que, el recurrente quien ostenta la condición de obrero permanente de la Entidad, mediante el documento del visto solicita reconocimiento de bonificación personal correspondiente al 8vo. Quinquenio y pago de asignación extraordinaria al haber cumplido 40 años de servicios en el SERPAR-LIMA;

Que, resulta de vital importancia señalar que por Acta de aplicación de la segunda y décimo segunda cláusula del Acta Final de Trato Directo que soluciona en forma total y definitiva el pliego de peticiones año 2003, SERPAR LIMA conviene en otorgar el pago de la bonificación personal por quinquenio a cada trabajador obrero con contrato de trabajo vigente a la fecha de suscripción, 25 de agosto del 2003, a razón de 5% del salario básico diario por cada quinquenio, en concordancia al Art. 51 del D. Leg. 276, sin exceder de ocho quinquenios, beneficio que se encuentra ratificado en el acuerdo primero del Acta segunda reunión de Trato Directo de la Comisión Paritaria 2014;

Que, por Acta de conciliación de fecha 06 de julio de 2009, suscrito entre el Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA y el Sindicato de Trabajadores Obreros - SUTSERP, se acordó lo siguiente: SERPAR LIMA.- conviene en conceder una asignación extraordinaria por única vez de tres (03) remuneraciones mensuales por cumplir 40 años de servicios al personal obrero; el mismo que se encuentra ratificado en la segunda Acta de Trato Directo de la Comisión Paritaria 2014 de fecha 05 de diciembre de 2013, suscrito entre el Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA y el Sindicato de Trabajadores Obreros - SUTSERP, mediante el cual se pacta lo siguiente: "En lo que respecta a este punto; SERPAR LIMA se compromete a respetar y cumplir los pactos colectivos debidamente reconocidos y firmados hasta el año 2013, y con efectividad al año 2014. Manteniendo la vigencia de los acuerdos de negociación colectiva suscritas hasta la culminación del vínculo laboral en forma permanente y siempre que los mismos se encuentren dentro de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente".

Que, mediante Informe N° 588-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, suscrito por la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se señala que procede reconocer la bonificación personal correspondiente al 8vo quinquenio equivalente al 40% del salario básico diario ascendente a S/. 21.64 Soles, de igual forma el pago de la asignación por cumplir 40 años de servicios equivalente a tres remuneraciones totales vigente a la fecha en que cumplió 40 años de servicio (02-03.2017), siendo el monto a percibir la suma de S/. 5,585.76 (Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cinco y 76/100 Soles), el mismo que se encuentra refrendado mediante Informe N° 1170-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que corresponde a la estructura remunerativa mensual siguiente:





Remuneración Personal	17.18
Refrigerio y Movilidad	147.34
AFP Roble 10.23%	53.96
AFP Roble 3%	17.44
Remuneración Básica	1,623.00
Bonificación Familiar	3.00

Que, en tal medida se debe reconocer la bonificación personal correspondiente al 8vo quinquenio y otorgar la asignación extraordinaria de tres (03) remuneraciones totales del mes en que alcanzo el derecho;

De conformidad con el Acta de Convención Colectiva de Trabajo año 2003 y 2009, ratificado mediante Acta de Trato Directo segunda reunión Comisión Paritaria 2014, y el Art. 51° del D. Leg. 276, con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a la delegación concedida por Resolución de Gerencia General N° 221-2007;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a don Santos Sixto Carrión Patiño obrero permanente de la Entidad, bonificación personal correspondiente al 8vo. Quinquenio equivalente al 40% del salario básico diario a partir del 03 de marzo de 2017, fecha a partir del cual alcanzó dicho derecho, al haber acreditado tener cuarenta (40) años, tres (03) meses y veintinueve (29) días de servicios al 30 de junio del 2017;

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a don Santos Sixto Carrión Patiño, por concepto de Asignación Extraordinaria por cumplir 40 años de servicios, la suma de S/. 5,585.76 (Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cinco y 76/100 Soles) equivalente a tres remuneraciones totales del mes de marzo del 2017;

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE la presente Resolución al interesado y a las Dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°: SGD-181

A:

Para Conocimiento y fines cumplidos con

Transcribir:

N°

de Fecha 27 AGO 2017

Atentamente

1.16

Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima